

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Los Centros Hogar Escolar «Santa Eulalia» y Guardería Infantil «Nuestra Señora de Guadalupe» ambos de Mérida, dejarán de prestar sus servicios como Hogar Escolar y Guardería Infantil respectivamente desde la entrada en vigor de la presente Orden.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Acción Social.

## II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL**

*ORDEN de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se cesa a don Antonio Rubio Durán, Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer de Cáceres.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 32/1988 de 24 de mayo, por el que se dictan normas para el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Protección a la Mujer y de las competencias que me atribuye el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente

**DISPONGO:**

Artículo único.—Cesar a don Antonio Rubio Durán como Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer en Cáceres, con efectos económicos y administrativos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Acción Social. Consejería de Emigración y Acción Social.

*ORDEN de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se cesa a don Alvaro de Escalante García Becerra, Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer de Badajoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 32/1988 de 24 de mayo por el que se dictan normas para el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Protección a la Mujer y de las competencias que me atribuye el

art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente

**DISPONGO:**

Artículo único.—Cesar a don Alvaro de Escalante García Becerra como Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer de Badajoz, con efectos económicos y administrativos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Acción Social. Consejería de Emigración y Acción Social.

*ORDEN de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convocan veintiuna plazas para la realización de un Curso Integrado de Formación Profesional de «imagen, luz y sonido» para mujeres mayores de veinticinco años.*

La Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura tiene previsto la celebración de un Curso Integrado de Formación Profesional de «imagen, luz y sonido», para mujeres mayores de veinticinco años, en la ciudad de Cáceres, al objeto de fomentar la formación en esta materia y de facilitar el acceso posterior a puestos de trabajo.

En virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y de la Asesoría Ejecutiva de la Mujer y en base a lo dispuesto en los artículos 33.6 y 53 de la Ley 2/1984, de 7 de junio

**DISPONGO:****Artículo primero.—Requisitos:**

—Nacionalidad y edad: Ser español y tener 25 y 35 años.

—Titulación: Estar en posesión como mínimo del título de Graduado Escolar o equivalente y como máximo de Bachiller Superior o equivalente.

—Desempleo: Estar en situación de paro por un período de tiempo superior a un año a contar desde la publicación de esta Orden e inscrita en alguna de las oficinas del Instituto Nacional de Empleo existentes en Extremadura.

En caso de que no haya aspirantes suficientes que reúnan este requisito para cubrir el total de plazas convocadas, la Consejería dará opción en primer lugar a aquellas aspirantes que estén en situación de paro por período superior a once meses y así sucesivamente hasta completar el total de plazas convocadas.

#### **Artículo segundo.—Documentación a presentar:**

—Instancia según modelo adjunto, anexo I.

—Declaración de ingresos de la unidad familiar según modelo anexo II.

—Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Certificación de la oficina del INEM donde esté inscrita o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente actualizada.

#### **Artículo tercero.—Plazo de presentación de instancias:**

—Por la presente se abre un plazo de presentación de instancias de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, habrá de realizarlas en el modelo adjunto anexo I. Deberán presentarlas en los Servicios Centrales de la Consejería en C/.Santa Eulalia n.º 30 en Mérida, en los Servicios Territoriales de Badajoz sito en Avenida José Antonio n.º 6 o de Cáceres sito en Plaza Alférez Provisional n.º 1, en cualquiera de los Centros de la Consejería o por alguno de los sistemas previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **Artículo cuarto.—Baremos y Sistema de Selección:**

A) Baremo.—

A.1.—Desempleo:

—Por estar en situación de desempleo no subsidiado, 0,15 puntos por cada mes completo.

—Por estar en situación de desempleo subsidiado, 0,10 puntos por cada mes completo.

—Por ser demandante de primer empleo, 0,50 puntos.

El máximo de puntuación que se puede obtener en este apartado son 6 puntos.

A.2.—Situación familiar:

—Si los ingresos totales de la unidad familiar,

por todos los conceptos, son inferiores al salario mínimo interprofesional, se otorgarán 2 puntos por persona.

—Si los ingresos totales de la unidad familiar, por todos los conceptos, están situados entre una vez y una vez y media el salario mínimo interprofesional, se otorgará 1,5 puntos por persona.

—Si los ingresos totales de la unidad familiar, por todos los conceptos, están situados entre una vez y media y dos veces el salario mínimo interprofesional, se otorgará 1 punto.

—Si los ingresos totales de la unidad familiar, por todos los conceptos, están situados entre dos veces y dos veces y media el salario mínimo interprofesional, se otorgará 0,50 puntos.

—Si los ingresos totales de la unidad familiar, por todos los conceptos, son superiores a dos veces y media el salario mínimo interprofesional, se otorgará 0 puntos.

El máximo de puntuación que se puede obtener en este apartado son 16 puntos.

B) Sistemas de Selección.—

Las plazas serán asignadas a las aspirantes que obtengan la mayor puntuación sumando los apartados A.1 y A.2.

En caso de empate dirimirá en primer lugar la situación familiar, en segundo lugar el desempleo y en tercer lugar la mayor edad.

#### **Artículo quinto.—Publicación de las listas.—**

Una vez realizada la selección de las aspirantes que podrán tomar parte en el curso, se publicará una lista de admitidas y excluidas en la sede de los Servicios Centrales y los Servicios Territoriales, comunicándose por escrito individualizado a las aspirantes la fecha de comienzo y desarrollo del Curso.

#### **Artículo sexto.—Duración del Curso y lugar de celebración:**

El curso tendrá una duración aproximada de cuatro meses, desde septiembre a diciembre.

Tendrá lugar en la ciudad de Cáceres, en el Palacio de Godoy, sito en Plaza de Santiago n.º 1.

#### **Artículo séptimo.—Financiación:**

El curso está financiado con cargo al Fondo Social Europeo y a la Junta de Extremadura, cada una de las aspirantes percibirá en concepto de asistencia 500 pesetas/día y 900 pesetas/día en concepto de manutención.

Mérida, a 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARÍA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Asesora Ejecutiva de la Mujer. Consejería de Emigración y Acción Social.

**ANEXO I****(INSTANCIA)**

D.<sup>a</sup> ..... nacida el .....  
domiciliada en ..... C/ .....  
teléfono ..... provista de D.N.I. n.º ..... e inscrita como demandante  
de empleo desde la fecha .....

EXPONE que teniendo conocimientos de la celebración de un Curso Intregado de Formación Profesional de «imagen, luz y sonido», para mayores de 25 años, organizado por la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, que estando interesada en tomar parte en él y reuniendo los requisitos necesarios para acceder al mismo.

SOLICITA que dado por presentada esta instancia sea admitida en dicho Curso.

**DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA**

- Declaración de ingresos de la unidad familiar : ..... pesetas/año
- Fotocopia compulsada del título de .....
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación del INEM o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

En ..... a ..... de ..... de 1988

(Firma)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**  
C/ Santa Eulalia, n.º 30. Mérida

**ANEXO II**

**(DECLARACIÓN DE INGRESOS)**

D.ª ..... , D.N.I. n.º ..... ,  
 domiciliada en ..... , C/..... ,  
 estado civil ..... ¿es demandante de primer empleo? ..... , n.º de cartilla de la  
 Seguridad Social .....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que los ingresos anuales por todos los conceptos de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco son los siguientes:

Nombre y apellidos	Trabaja	Profesión o actividad	Pesetas anuales de ingresos por su trabajo, desempleo o pensiones

Que el período que le queda por percibir de subsidio de desempleo es de ..... meses.

Que posee vivienda propia o alquilada ..... importe del alquiler ..... pesetas/anuales.

Se acompaña fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio.

En ..... , a ..... de ..... 1988.

(Firma)